



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 178-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

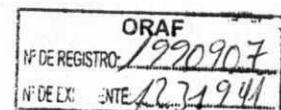
El Memorando N° 092-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, de fecha 28 de febrero de 2017, remitido por el Dr. Ramiro Guzmán Ibañez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe N° 04-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, de fecha 31 de enero de 2017, remitido por el Ing. David Castillo Galvan, Sub Director de Construcción y Saneamiento. El Informe Técnico Ampliatorio N° 049-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal N° 36-2017-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el Lic Adm. Percy David Tiza Felix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 165-2017-GRJ/CF, de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 033-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Memorando N° 092-2017-GRJ-DRVCS, referente al pago a cuenta por el Servicio de Redacción y Edición de Material Promocional, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5078-2016, a favor del Sr. **BENITES BENITES GUSTAVO**, por el monto de S/ 3,600.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento mediante el Informe N° 04- 2017-GRJ/DRVCS-SDCS.



Que, mediante Informe Técnico Ampliatorio N° 049-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **BENITES BENITES GUSTAVO**, por el servicio de redacción y edición de material promocional impreso de 35 distritos en materia de agua y saneamiento para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5078-2016 por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 36-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, a través del cual el Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **BENITES BENITES GUSTAVO**, por el servicio de redacción y edición de material promocional impreso de 35 distritos en materia de agua y saneamiento para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0289, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0108, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 165-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5078-2016, por el servicio de redacción y edición de material promocional impreso de 35 distritos en materia de agua y saneamiento para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento por el monto total de S/. 3,600.00 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el año 2016, por lo que a la fecha la deuda asciende a S/. 3,600.00 Soles, asimismo de la revisión realizada al expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **BENITES BENITES GUSTAVO**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **BENITES BENITES GUSTAVO**, por el servicio de redacción y edición de material promocional impreso de 35 distritos en materia de agua y saneamiento para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5078-2016, por el monto de S/ 3,600.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **BENITES BENITES GUSTAVO**, por el servicio de redacción y edición de material promocional impreso de 35 distritos en materia de agua y saneamiento para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5078-2016, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0108
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7. 11.99
MONTO	: S/ 3,600.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Melchora".

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 27 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Rojas
SECRETARIA GENERAL